

solemnemente que la calidad de la vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser estimadas como parte integrante de la sociedad,

Plenamente consciente de que la formulación y aplicación de políticas sobre el envejecimiento son derecho soberano y responsabilidad de cada Estado, y reconociendo también que la promoción de las actividades, la seguridad y el bienestar de las personas de edad debe ser parte esencial de un empeño integrado y concertado en pro del desarrollo,

Preocupada al observar en el informe del Secretario General sobre el primer examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁵³ que, en 1985, el 55,4% de las personas de edad en el mundo viven en regiones en desarrollo y que, según las proyecciones, para el año 2025 más del 70% de todas las personas de 60 años o más de edad vivirán en países en desarrollo, que son los menos preparados para afrontar las consecuencias económicas y sociales de ese cambio radical en la estructura de la población,

Convencida de que debe considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo en todos los niveles de una sociedad,

Convencida también de que la mayor longevidad es un logro de la humanidad y un signo de progreso y de que las personas de edad son un beneficio, y no una carga, para la sociedad, por la inestimable contribución que pueden aportar en virtud de su caudal de saber y experiencia acumulados,

Consciente de que el presente año ha sido el primero en que ha tenido ocasión de examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre el Envejecimiento aprobado en 1982,

Tomando nota con preocupación de que, a pesar de los reiterados llamamientos del Secretario General para que se aumentaran las contribuciones, las prometidas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento han disminuido a 39.110 dólares en el período de doce meses concluido en diciembre de 1984,

Tomando nota asimismo con preocupación de que, según se prevé, los gastos del Fondo Fiduciario disminuirán de 450.000 dólares en el bienio 1984-1985 a 150.000 dólares en el bienio 1986-1987,

Alarmada al observar en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 una reducción del 30% en los fondos que se han de asignar a la Dependencia sobre el Envejecimiento con cargo al presupuesto ordinario del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios,

Profundamente preocupada por el hecho de que la Dependencia sobre el Envejecimiento carezca de la organización estructural, la autonomía, los fondos y los recursos humanos necesarios para cumplir efectivamente su mandato de llevar a la práctica el Plan de Acción,

1. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos especializados interesados del sistema de las Naciones Unidas a formular observaciones sobre los medios de aplicar el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y, en particular, sobre la conveniencia y viabilidad de elaborar un programa de las Naciones Unidas para la ejecución del Plan de Acción, y que, sobre la base de esas ob-

servaciones, prepare un informe y lo presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1986;

2. *Pide además* al Secretario General que incluya en ese informe un análisis completo de los aspectos programáticos y financieros de las actividades emprendidas por todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas con arreglo al Plan de Acción desde sus comienzos;

3. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que proporcionen, por conducto del Secretario General, información y documentación que pueda facilitar la labor;

4. *Pide* al Consejo Económico y Social que examine el informe en su primer período ordinario de sesiones de 1986 y que presente las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

5. *Decide* examinar en forma prioritaria en su cuadragésimo primer período de sesiones las recomendaciones del Consejo Económico y Social.

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/31. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/52 de 3 de diciembre de 1982, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁵⁴, 37/53 de 3 de diciembre de 1982, por la cual, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 38/28 de 22 de noviembre de 1983, en la cual reconoció que el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos era un instrumento importante para la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y que convenía mantenerlo durante todo el Decenio, y 39/26 de 23 de noviembre de 1984, por la cual adoptó nuevas medidas concretas para ejecutar el Programa de Acción Mundial,

Tomando nota de la resolución 1985/35 de 29 de mayo de 1985 del Consejo Económico y Social, en la cual, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que, para facilitar las contribuciones de los gobiernos, incluyera cada año el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos entre los programas para los cuales se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de las medidas concretas que ya han aplicado los gobiernos de los Estados Miembros, los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a fin de alcanzar los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a efectos de establecer un procedimiento de supervisión y preparar un cuestionario consolidado para supervisar la ejecución del Programa de Acción Mundial,

⁵³ Véase E/1985/6.

⁵⁴ A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación: 1 (IV).

Tomando nota con preocupación de que, a pesar de que entre 1981 y 1985 varios gobiernos han aportado contribuciones y de que la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas han hecho llamamientos constantes para que se ayude a financiar las actividades para los impedidos, el avance hacia el mejoramiento de la situación de los impedidos en los países en desarrollo ha sido lento,

Observando con profunda preocupación la alarmante situación de los impedidos en los países en desarrollo y la crítica situación económica de algunos países, en particular en África y América Latina, sobre todo de los países menos adelantados,

Consciente de que, dado que los países en desarrollo están experimentando dificultades en la movilización de recursos, se debe alentar la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales de ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos⁵⁵,

Expresando su reconocimiento a los Estados Miembros y organizaciones, en particular a los veinticinco Estados que han donado 1,6 millones de dólares durante los últimos años,

Expresando su reconocimiento por el útil cometido que el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos ha desempeñado en la ejecución del Programa de Acción Mundial,

1. Exhorta a todos los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de efectuar más contribuciones generosas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos;

2. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han establecido comités nacionales u órganos análogos para coordinar las actividades en la esfera de las incapacidades, y alienta a los demás Estados Miembros a que hagan lo propio;

3. Invita a los Estados Miembros a que robustezcan los comités nacionales como centros de coordinación para el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, fomenten actividades a nivel nacional, movilicen a la opinión pública en favor del Decenio, participen en la ejecución de proyectos para impedidos en relación con el Año Internacional para los Impedidos y ayuden a supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

4. Alienta a los Estados Miembros a traducir el Programa de Acción Mundial a sus idiomas nacionales;

5. Invita a los Estados Miembros a que, en estrecha colaboración con los comités nacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, presenten lo antes posible sus respuestas al cuestionario para la primera etapa de supervisión y ejecución del Programa de Acción Mundial con miras a su inclusión en el informe del Secretario General sobre la evaluación de los progresos realizados a mitad del Decenio, que se someterá a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

6. Insta al Secretario General a que asegure el cumplimiento de los párrafos 157 y 158 del Programa de Acción Mundial;

7. Invita a todos los Estados a que, dentro del marco de la asistencia bilateral, también den elevada prioridad a la consideración de los proyectos sobre la prevención de

incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para los impedidos;

8. Reitera la necesidad de dar mayor publicidad al Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y pide a los Estados Miembros, los comités nacionales y las organizaciones no gubernamentales que ayuden, por todos los medios apropiados, a la divulgación del Decenio;

9. Toma nota de las medidas adoptadas por los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para promover la igualdad de oportunidades de empleo para los impedidos y los insta a proseguir sus esfuerzos en esa esfera;

10. Apoya, en particular, el mandato propuesto en el informe del Secretario General⁵⁵ para el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos, que en adelante se denominará Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

11. Pide al Secretario General que siga administrando los fondos donados, empleándolos en proyectos con arreglo a la actual estructura del Fondo Fiduciario, y que, además, tome nuevas disposiciones para ofrecer una selección de proyectos a los países donantes que deseen financiar un programa determinado con cargo a las "Contribuciones para Fines Especiales";

12. Reafirma que los recursos del Fondo Fiduciario deben emplearse para apoyar actividades catalíticas e innovadoras destinadas a seguir cumpliendo los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, otorgando prioridad, según corresponda, a los programas y proyectos de los países menos adelantados;

13. Pide a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que administran proyectos de asistencia que tengan en cuenta los intereses de los impedidos en sus proyectos de rehabilitación e integración social de los impedidos, y que incluyan a los impedidos en sus objetivos globales de planificación;

14. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. Pide además al Secretario General que en el informe que se pide en el párrafo 14 *supra* incluya información sobre los preparativos para la reunión de expertos para evaluar los progresos que se hayan realizado hasta la mitad del Decenio, según lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 37/53 y el párrafo 13 de la resolución 39/26, así como información sobre el establecimiento de grupos de trabajo interorganizacionales, como recomendó el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos en sus períodos de sesiones tercero y cuarto y la Asamblea General en el párrafo 17 de su resolución 36/77, a fin de proporcionar servicios de apoyo para el intercambio de información técnica y la transferencia de conocimientos tecnológicos y para otras actividades en las esferas de la prevención, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades en los países en desarrollo;

16. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos".

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

⁵⁵ A/40/728 y Corr.1.